



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE la ocurrencia de la Contingencia de Redes por concepto del reembolso de los aportes realizados por la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S – COVIPACÍFICO S.A.S. a la Subcuenta Redes de los montos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, previamente aprobados por la Entidad y la Interventoría, en el bimestre comprendido entre el 01 de mayo y 30 de junio de 2022 de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión No. 007 de 2014, Parte General, Capítulo VII Etapa Preoperativa- Gestión Predial, Sección 7.2 Recursos para la adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, literal d), aplicable para los costos de traslado o protección de las Redes, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 8.2 "Redes", literales (e) y (f) de la Parte General del citado Contrato, en concordancia con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la sociedad fiduciaria- Fiduprevisora S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, realizar el pago por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 493.408.109)**, correspondiente al 100% a cargo de la ANI, del valor total de las redes aprobadas mediante comité No. 07 del 09 de mayo de 2022, en el bimestre comprendido entre el 01 de mayo y 30 de junio de 2022, y que deberá transferirse a la Cuenta Proyecto abierta a nombre de Fiduciaria Corficolombiana S.A. Fideicomiso Pacífico 1, NIT: 800.256.769-6, en el Banco de Occidente, cuenta de ahorros No. 001-97575-4, producto bancario administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Pacífico 1, cuyo Fideicomitente es Concesionaria Vial del Pacífico COVIPACÍFICO S.A.S, como se desprende de la Certificación emitida por dicha entidad, de conformidad con las condiciones y términos expuestos en el Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y sus otrosíes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la sociedad fiduciaria Fiduprevisora S.A, administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍCAR la parte resolutive de la presente resolución en la página electrónica de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co, para dar publicidad al presente acto administrativo, de conformidad con los Capítulos V y VI de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10-11-2022

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA

Vicepresidenta Ejecutiva

Proyectó: Sergio Esteban Gutiérrez – Abogado GIT Gestión Contractual 2 VJ
Arley Molano Sierra- Profesional GIT Riesgos-VPRE
Manuel Andrés Castellanos Sepúlveda- Apoyo Financiero-VEJ
Julián Andrés Vargas Giraldo- Líder Equipo de Seguimiento Pacífico 1- VEJ

VoBo: MIGUEL CARO VARGAS, ARLEY MOLANO SIERRA, CATALINA DEL PILAR MARTINEZ Coord GIT, JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA (GERENTE), JULIAN ANDRES VARGAS GIRALDO, LUIS GERMAN VIZCAINO SABOGAL, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, MARTHA LUCIA MAHECHA RODRIGUEZ Coord GIT, SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ BARBOSA

RESOLUCIÓN No. 20225000018225 Fecha: 10-11-2022 *“Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara la ocurrencia de una contingencia por REDES del Contrato de Concesión No. 007 del 15 de septiembre de 2014, en desarrollo del proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1, y ordena un desembolso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales”*



Documento firmado digitalmente

